

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

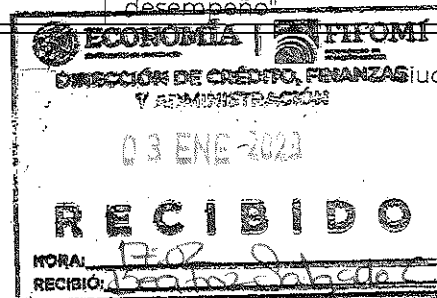
Sector: Economía

Clave: 10102

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración/ Dirección de
Operación y Apoyo TécnicoClave de programa y descripción del acto de fiscalización: 800
"Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al
desempeño"

ACUSE

Lic. Federico Abarca Reyes
Director de Crédito, Finanzas y Administración del Fideicomiso de Fomento Minero
Av. Puente de Tecamachalco 26, primer piso
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000
Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México
Presente.

Oficio No. 10/102/004/2023
Ciudad de México, a 03 de enero de 2023

En relación con la orden del acto de fiscalización 10/102/328/2022 de fecha 10 de octubre de 2022, recibida el mismo día de su emisión por la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, y de conformidad con los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; 25 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, se adjunta el Informe de resultados finales del acto de fiscalización 04/2022 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño" practicado a la Dirección antes mencionada.

En el informe adjunto, se presentan con detalle los resultados del acto de fiscalización y se informa que éste concluye con 6 resultados, 3 sin observación y 3 con observación. Los resultados son los siguientes:

- **Con observación**

1. Áreas de oportunidad en la forma de determinar la cobertura y cuantificación de la población objetivo del Programa presupuestario (Pp) F002 "Financiamiento al sector minero y su cadena de valor" a cargo del FIFOMI.
2. Deficiencia en la integración de los expedientes de Créditos Directos con números de Línea Global 20001589, 20001590 y 40001589.
3. Deficiencia en la integración del expediente de Créditos Directos No 20001583.

- **Sin observación**

4. Integración de los expedientes del programa de Cadenas Productivas FIFOMI-NAFIN, números de Línea Global 40001590, 40001809, 40001915 y 40001868.
5. Integración de los expedientes del programa de Cadenas Productivas FIFOMI-NAFIN, números de Línea Global 40001625, 40001785 y 40001893.
6. Integración de los expedientes de Créditos Directos.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las recomendaciones al desempeño acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con las Unidades fiscalizadas en las cédulas de resultados definitivos correspondientes.

Informo a Usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de los hallazgos determinados hasta constatar su solución definitiva.

Atentamente
El Titular del Órgano Interno de Control
en el Fideicomiso de Fomento Minero

[Signature]
Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona

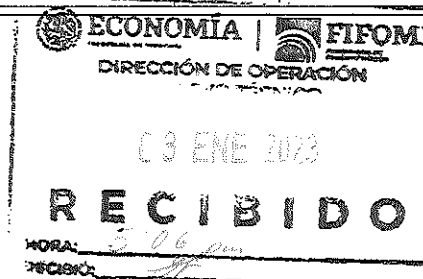
Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración/ Dirección de
Operación y Apoyo TécnicoClave de programa y descripción del acto de fiscalización: 800
"Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al
desempeño"

Ing. Fernando Quiroga Wolberg
Director de Operación y Apoyo Técnico del Fideicomiso de Fomento Minero
Av. Puente de Tecamachalco 26, segundo piso
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000
Aldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México
Presente.

Oficio No. 10/102/005/2023
Ciudad de México, a 03 de enero de 2023

En relación con la orden del acto de fiscalización 10/102/329/2022 de fecha 10 de octubre de 2022, recibida el mismo día de su emisión por la Dirección de Operación y Apoyo Técnico, y de conformidad con los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; 25 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, se adjunta el informe de resultados finales del acto de fiscalización 04/2022 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño" practicado a la Dirección antes mencionada.

En el informe adjunto, se presentan con detalle los resultados del acto de fiscalización y se informa que éste concluye con 6 resultados, 3 sin observación y 3 con observación. Los resultados son los siguientes:

- **Con observación**

1. Áreas de oportunidad en la forma de determinar la cobertura y cuantificación de la población objetivo del Programa presupuestario (Pp) F002 "Financiamiento al sector minero y su cadena de valor" a cargo del FIFOMI.
2. Deficiencia en la integración de los expedientes de Créditos Directos con números de Línea Global 20001589, 20001590 y 40001589.
3. Deficiencia en la integración del expediente de Créditos Directos No 20001583.

- **Sin observación**

4. Integración de los expedientes del programa de Cadenas Productivas FIFOMI-NAFIN, números de Línea Global 40001590, 40001809, 40001915 y 40001868.
5. Integración de los expedientes del programa de Cadenas Productivas FIFOMI-NAFIN, números de Línea Global 40001625, 40001785 y 40001893.
6. Integración de los expedientes de Créditos Directos.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las recomendaciones al desempeño acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con las Unidades fiscalizadas en las cédulas de resultados definitivos correspondientes.

Informo a Usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de los hallazgos determinados hasta constatar su solución definitiva.

Atentamente
El Titular del Órgano Interno de Control
en el Fideicomiso de Fomento Minero

Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el
Fideicomiso de Fomento Minero
Informe de Resultados Finales

Hoja No. 1 de 1

Núm. del acto de fiscalización: 04/2022
Órdenes del acto de fiscalización: 10/102/328/2022 y
10/102/329/2022.

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

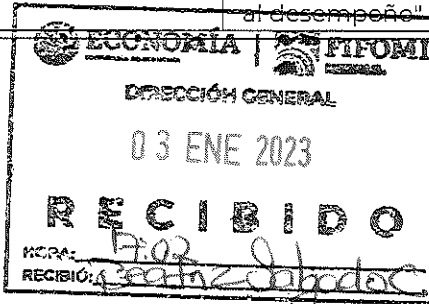
Clave: 10102

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración/ Dirección de Operación y Apoyo Técnico

Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:
800 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión
al desempeño"

ACUSE

Dirección General del Fideicomiso de Fomento Minero
Av. Puente de Tecamachalco 26, segundo piso
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000
Aldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México
Presente.



Oficio No. 10/102/006/2023
Ciudad de México, a 03 de enero de 2023

En relación con las órdenes de auditoría 10/102/328/2022 y 10/102/329/2022, de fecha 10 de octubre de 2022, recibidas el mismo día de su emisión por la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, y la Dirección de Operación y Apoyo Técnico, respectivamente, y de conformidad con los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 31 fracciones V y VI de su Reglamento; 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; 25 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, se adjunta el informe de resultados finales del acto de fiscalización 04/2022 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño" practicado a las Unidades fiscalizadas antes mencionadas.

En el informe adjunto, se presentan con detalle los resultados del acto de fiscalización y se informa que éste concluye con 6 resultados, 3 sin observación y 3 con observación. Los resultados son los siguientes:

- **Con observación**

1. Áreas de oportunidad en la forma de determinar la cobertura y cuantificación de la población objetivo del Programa presupuestario (Pp) F002 "Financiamiento al sector minero y su cadena de valor" a cargo del FIFOMI.
2. Deficiencia en la integración de los expedientes de Créditos Directos con números de Línea Global 20001589, 20001590 y 40001589.
3. Deficiencia en la integración del expediente de Créditos Directos No 20001583.

- **Sin observación**

4. Integración de los expedientes del programa de Cadenas Productivas FIFOMI-NAFIN, números de Línea Global 40001590, 40001809, 40001915 y 40001868.
5. Integración de los expedientes del programa de Cadenas Productivas FIFOMI-NAFIN, números de Línea Global 40001625, 40001785 y 40001893.
6. Integración de los expedientes de Créditos Directos.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las recomendaciones al desempeño acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con las Unidades fiscalizadas en las cédulas de resultados definitivos correspondientes.

Informo a Usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de los hallazgos determinados hasta constatar su solución definitiva.

Atentamente
El Titular del Órgano Interno de Control
en el Fideicomiso de Fomento Minero

Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona

BDTS/LADA/AQMR/LAME

Unidades fiscalizadas: **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico****Ente fiscalizado:** Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI).**Título del acto de fiscalización:** "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño"**Clave del acto de fiscalización:** 800.**Tipo de acto de fiscalización:** Auditoría al Desempeño.**Área fiscalizadora:** Órgano Interno de Control en el FIFOMI.**Año de revisión:** 2021**Grupo de fiscalización:**

No.	Iniciales	Nombre	Puesto
1	BDTS	Beatriz Eugenia del Toro Sánchez	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
2	LADA	Luis Antonio Daza Aguilar	Auditor
3	AOMR	Aarón Omar Medina Romero	Auditor
4	LAME	Luis Angel Mena Estrada	Auditor

Objetivo: Verificar que la misión, visión y objetivos institucionales se encuentren alineados a la Planeación Estratégica del Fideicomiso de Fomento Minero, al Programa Sectorial de Economía y al Plan Nacional de Desarrollo, así como, el financiamiento a empresas mineras, se apeguen a los principios de eficiencia, eficacia y economía, a fin de comprobar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance: El acto de fiscalización se practicó del 10 de octubre al 16 de diciembre de 2022, y abarcó el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Para el análisis correspondiente se determinó como muestra lo siguiente:

- 338 Unidades económicas con créditos otorgados por el FIFOMI en el ejercicio 2021, cuyo monto asciende a \$4,490 (mdp), que representan el 100% del universo.
- 7 expedientes de créditos directos por un monto de \$1,389 (mdp) lo cual representa el 31% del universo.

Áreas fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración (DCFA) / Dirección de Operación y Apoyo Técnico (DOAT).

Antecedentes: Con objeto de verificar y promover en el Fideicomiso de Fomento Minero el cumplimiento de los programas sustantivos y de la normatividad aplicable y de acuerdo con el Programa Anual de Fiscalización (PAF) 2022, el Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI emitió las órdenes de auditoría 10/102/328/2022 y 10/102/329/2022, de fecha 10 de octubre de 2022, recibidas el mismo día de su emisión por la Dirección de Crédito,



Unidades fiscalizadas: **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico**

Finanzas y Administración, y la Dirección de Operación y Apoyo Técnico, respectivamente, para llevar a cabo el acto de fiscalización 04/2022 "Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño".

Los auditores comisionados para el desarrollo de la auditoría fueron los CC. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez, Luis Antonio Daza Aguilar, Aarón Omar Medina Romero y Luis Angel Mena Estrada, siendo la primera persona la Coordinadora del acto de fiscalización.

Conforme al Manual de Organización actualizado en septiembre de 2021, los objetivos y funciones de las áreas a revisar son los siguientes:

- **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración:** Coordinar que las solicitudes de crédito, habilitación de Intermediarios Financieros y otras relacionadas con la actividad crediticia, que se someten a la aprobación de las distintas instancias facultadas, se evalúen integralmente; Coordinar el registro y cobranza de la cartera crediticia; así como la administración de los recursos financieros y materiales, con el fin de cumplir con los objetivos de la institución.

Dentro de sus atribuciones se consideran:

- Dirigir la alineación de metas de las áreas adscritas a la dirección con los compromisos de gobierno, a fin de coadyuvar en el desarrollo económico del sector.
- Coordinar la emisión de la normatividad crediticia, con el fin de fomentar el uso de sanas prácticas financieras.
- Dirigir el proceso de análisis de crédito procurando la sustentabilidad financiera del Fideicomiso, con el fin de que la canalización de recursos sea acorde al perfil financiero de los proyectos y actividades susceptibles de financiar.
- Revisar las evaluaciones de las solicitudes de crédito, que permitan la selección de clientes y la incorporación de Intermediarios Financieros confiables.
- Coordinar la integración de casos que se sometan a consideración del Comité Interno de Crédito, con el fin de otorgar financiamiento a proyectos con viabilidad financiera y técnica.
- Suscribir previa autorización del área jurídica, los contratos de las líneas de crédito con Intermediarios Financieros y de créditos de primer piso para la disposición de recursos.
- Coordinar las acciones para la integración, custodia, actualización y control de expedientes de crédito, con el fin de asegurar el resguardo y mantenerlo a disposición de los distintos usuarios.
- Emitir informes de resultados del proceso de financiamiento a órganos de decisión e instancias externas.
- Vigilar la implementación de actividades de control en el proceso crediticio, con el fin de identificar desviaciones y evitar su recurrencia.

- **Gerencia de Crédito y Contratación (adscrita a la DCFA):** Evaluar las solicitudes de crédito que coadyuvan al fomento de la Minería Nacional y su cadena productiva, así como identificar la viabilidad financiera de las mismas con el fin de otorgar financiamiento a proyectos sujetos a autorización de las instancias de decisión correspondientes.

Dentro de sus atribuciones se consideran:

- Aprobar las evaluaciones de Intermediarios Financieros y créditos de primer piso, que permitan someterse a consideración de las instancias de decisión de la institución.
- Realizar la actualización y mejora en la normatividad crediticia, incluyendo nuevos productos, con el objeto de establecer controles y dar cumplimiento a las disposiciones en la materia.



Unidades fiscalizadas: **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico**

- Coordinar la integración de las carpetas del Comité Interno de Crédito y del Comité Externo de Crédito, así como de Comité Técnico, de modo que contengan los elementos suficientes para la toma de decisiones.
- Coordinar las acciones para la integración, custodia, actualización y control de los expedientes de crédito, con el fin de asegurar el resguardo y mantenerlo a disposición de los distintos usuarios.
- Verificar que los expedientes de crédito cuenten con la información solicitada.
- Asegurar el registro en el sistema de empresas proveedoras para las operaciones a través del Programa de Cadenas Productivas FIFOMI.
- Supervisar la operación de los programas de garantías, con el fin de generar estadísticas sobre la cobertura a los servicios financieros.
- Integrar los resultados del proceso de financiamiento, con el fin de informar a las diferentes instancias de la institución sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Dirección de Operación y Apoyo Técnico: Dirigir la promoción del financiamiento, capacitación y asistencia técnica mediante la instrumentación de políticas que promuevan el desarrollo del sector minero y su cadena de valor, así como supervisar las acciones de cumplimiento de la normatividad en materia post-crédito.

Dentro de sus atribuciones se consideran:

- Dirigir la alineación de las metas de las áreas adscritas a la dirección con los objetivos del PND y programas sectoriales, a fin de promover la competitividad del sector minero.
- Establecer y comunicar las directrices de promoción del financiamiento a los responsables para su aplicación.
- Dirigir el proceso de financiamiento estructurado, con el fin de potenciar en la pequeña y mediana minería su capacidad productiva y competitiva.
- Dirigir el proceso de promoción para la habilitación de Intermediarios Financieros en apego a los objetivos institucionales, con el fin de apoyar a la industria minera mediante operaciones de descuento.
- Dirigir el proceso de identificación de oportunidades de negocio tendientes a facilitar el acceso al financiamiento, con el fin de apoyar el crecimiento y expansión de la actividad minera.
- Evaluar los resultados de la promoción del financiamiento, con el fin de identificar oportunidades que fortalezcan la presencia institucional en el sector.
- Aprobar la normatividad en materia de promoción, capacitación y asistencia técnica para mejorar los procesos de atención de trámites.

- Subdirección Técnica (adscrita a la DOAT): Coordinar la asistencia técnica y capacitación al sector minero y su cadena de valor y el funcionamiento de las oficinas regionales, con el fin de lograr los objetivos institucionales.

Dentro de sus atribuciones se consideran:

- Supervisar la implementación de estrategias y líneas de acción en la promoción del financiamiento, capacitación y asistencia técnica para dar cumplimiento a los objetivos de la Entidad.
- Coordinar las actividades en materia de evaluación de proyectos mineros, a fin de otorgar crédito acorde al perfil de los proyectos.
- Establecer estrategias para crear fortalecer y consolidar proyectos y operaciones mineras dentro del sector de productores de mineral que impulsen el desarrollo económico.



Unidades fiscalizadas: **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico**

- Gerencias Regionales (adscritas a la DOAT): Ejecutar los procesos de promoción, asistencia técnica, capacitación y financiamiento, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de las metas de la Institución y el desarrollo de la minería nacional.

Dentro de sus atribuciones se consideran:

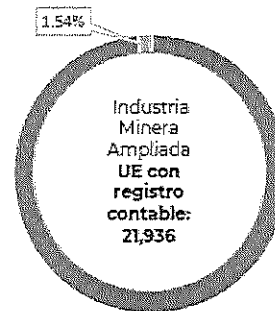
- Promover el financiamiento, capacitación y asistencia técnica ante las organizaciones del sector minero y su cadena de valor, así como los eventos que se realicen en su área de adscripción.
- Registrar las actividades de promoción realizadas e integrar las solicitudes de financiamiento recibidas para su validación.
- Realizar el seguimiento y evaluación de crédito del FIFOMI, con el fin de evitar el deterioro de la cartera crediticia.
- Participar en el diseño de estrategias y nuevos esquemas de financiamiento que promuevan la consolidación de las pequeñas y medianas empresas, en apego a los requerimientos del sector.
- Proponer estrategias que tengan por objeto facilitar el acceso al crédito, mitigar problemas ambientales y generar apoyos dirigidos a proyectos de gran impacto, con el fin de impulsar el desarrollo económico.

Resultados:

Resultado núm. 1. Con observación.

Con la información proporcionada por el FIFOMI, se identificó que en el ejercicio 2021 la entidad otorgó financiamiento a un total de 338 unidades económicas (UE) por un monto que asciende a los \$4,490 mdp; con dichos datos, **en un primer análisis** se determinó que el desempeño institucional con respecto a la cobertura del programa presupuestario F002 para el ejercicio 2021 fue del 1.54%, considerando que 21,936 son las UE correspondientes a la Industria de la Minería Ampliada (IMA) que llevan registro contable, y 338 las UE que fueron apoyadas con créditos por el FIFOMI.

Cobertura Pp F002 en 2021



De lo anterior, a fin de constatar que las 338 UE se ubican dentro de la IMA, mediante los sistemas de consulta: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), MexCifra y el Directorio Empresarial México; se realizó la búsqueda correspondiente de cada una de las UE, para identificar la actividad económica con la cual están registradas, y agruparlas de esta manera por la industria con la cual se relacionan. Por lo tanto, se obtuvieron registros de 270 UE, de éstas sólo 35 se clasifican en la IMA, y las restantes pertenecen a diversas industrias como a continuación se indica:

Unidades fiscalizadas: **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico**

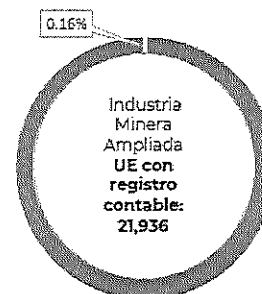
Financiamiento otorgado por el FIFOMI en el ejercicio 2021

Industria	UE	Importe (en pesos)
Industria Minera Ampliada	35	554,367,285.53
Subtotal	35	554,367,285.53
Transportes, correos y almacenamiento	11	144,991,239.25
Servicios profesionales, científicos y técnicos	9	91,901,404.74
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	12	248,162,488.35
Servicios financieros y de seguros	3	38,378,666.00
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	1	14,847,857.17
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	6	180,294,991.02
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	5	21,770,906.32
Manufacturera	37	668,849,778.39
Información en medios masivos	2	14,718,080.12
Construcción	66	841,543,462.89
Comercio al por menor	27	118,829,816.57
Comercio al por mayor	56	933,833,064.37
Subtotal	235	3,318,121,755.19
UE de las cuales no se obtuvo registro de su actividad económica	68	618,334,919.07
Subtotal	68	618,334,919.07
Total	338	4,490,323,959.79

Fuente: Elaboración propia considerando información proporcionada por la Gerencia de Cartera, y los sistemas de consulta.

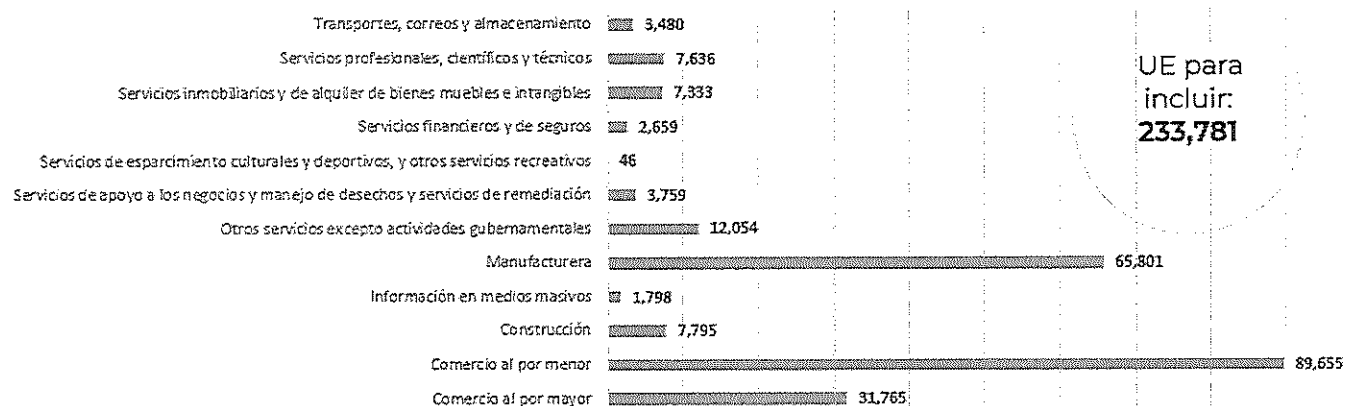
Con **este segundo análisis se determinó** que el desempeño institucional con respecto a la cobertura del programa presupuestario F002 para el ejercicio 2021 fue del 0.16%, considerando la totalidad de las UE correspondientes a la Industria de la Minería Ampliada (IMA) que llevan registro contable, y únicamente las 35 UE que fueron apoyadas con créditos por el FIFOMI que se encuentran clasificadas por su actividad económica en la IMA.

Cobertura Pp F002 en 2021



Unidades fiscalizadas: **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico**

De las 235 UE, clasificadas en diversas industrias, si bien sus actividades económicas corresponden a la cadena de valor de la minería, dan como efecto una amplitud de la cobertura por 233,781 UE que llevan registro contable, a las cuales se sumarían las 21,936 de la IMA, resultando una cobertura del Pp F002 de 255,717, cifra por la que el FIFOMI no cuenta con la capacidad instalada para cubrir ni el 1%, de acuerdo a cifras históricas (422 en 2017, 368 en 2018, 389 en 2019, 347 en 2020 y 338 en 2021).



Por lo tanto, el FIFOMI, por el ejercicio 2021, conforme al establecimiento de su actual cobertura y cuantificación de la población objetivo del Pp F002 "Financiamiento al sector minero y su cadena de valor", no se logra reflejar de manera suficiente el cumplimiento al objetivo de fomentar el desarrollo de la minería nacional y su cadena de valor, mediante el otorgamiento de crédito a personas físicas y morales constituidas conforme a las leyes mexicanas, así como a sus asociadas y relacionadas; además, del objetivo prioritario de aumentar el financiamiento a las MIPYMES del sector minero y su cadena de valor.

Recomendación al desempeño núm. 1:

Que el Fideicomiso de Fomento Minero actualice el documento denominado "Diagnóstico del Programa F002-Financiamiento al Sector Minero y su Cadena de Valor", utilizando como insumos y herramientas estadísticas de apoyo, tales como: los microdatos emitidos por el INEGI, el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) y el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), para determinar la cobertura y cuantificación de la población objetivo, considerando la actividad económica de las UE clasificada por el SCIAN, reorientando principalmente el otorgamiento de financiamiento a la Industria Minera Ampliada, a fin de que el Desempeño Institucional del FIFOMI se refleje a través de indicadores con un impacto razonable en la cobertura de atención, toda vez que el objetivo institucional refiere a promover el desarrollo de la minería nacional mediante el otorgamiento de crédito en apoyo al sector minero y su cadena de valor, conforme a lo establecido en el artículo 27, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral 1 del Manual de Crédito del FIFOMI, y numeral 6 del Programa institucional del FIFOMI 2020-2024.

Unidades fiscalizadas: **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico****Resultado núm. 2. Con observación.**

De la revisión efectuada al expediente con números de Línea Global 20001589 por \$ 64,680,000.00 pesos (Refaccionario) y 20001590 por \$ 6,500,000.00 pesos (habilitación o avío), no se localizó la documentación referente a los siguientes puntos:

- 35- Comprobante de pago de la comisión por apertura de crédito, incluyendo el IVA.
- 37- Pagarés firmados por el acreditado y en su caso, avales.

Del expediente con número de Línea Global 40001589 (avío revolvente en cuenta corriente) con respecto a la disposición de \$10,000,000.00 de pesos, no se localizó la siguiente documentación:

- Carta de solitud del recurso (del procedimiento "Mesa de control y Disposición).
- Pagarés firmados por el acreditado.
- Evidencia del Visto Bueno de la Mesa de Control.

Es de precisar que, para el caso de esta disposición, se remitió la documentación comprobatoria de 2 ministraciones realizadas en 2018 y en una nota elaborada por la Gerencia de Seguimiento y Evaluación donde se menciona que "Cuando se trate de créditos en cuenta corriente, se realizará una sola comprobación a los 90 días del otorgamiento o a cada disposición. Dejando la opción al acreditado de hacer una sola comprobación." Motivo por el cual solo se realizó un único informe de seguimiento aplicable en el primer trimestre 2021, considerando que el crédito venció el 04 de marzo de 2021; sin embargo, con este criterio no se puede verificar la comprobación de las disposiciones subsecuentes de este tipo de crédito y por tanto de los \$10,000,000.00 de pesos al no ser obligatorio para el acreditado.

Recomendación al desempeño núm. 2:

Se sugiere que la entidad fiscalizada fortalezca los mecanismos de integración de expedientes de Créditos Directos, a fin de contar con la información de las diferentes áreas que participan y envíe a este fiscalizador la información que no se localizó de las demás áreas a fin de cumplir con lo referido en el manual o en su caso la justificación que corresponda en cumplimiento al numeral 6.1.4 Manual de Crédito, numeral 1.9 del Anexo E del Manual de Crédito. Asimismo, se sugiere que, para el caso de los créditos de avío revolvente en cuenta corriente, se realice la comprobación por cada disposición de recursos que solicite el acreditado, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos, coadyuvando a los principios de eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

Resultado núm. 3. Con observación.

De la inspección física realizada al crédito directo 20001583 por el periodo comprendido del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2021, se localizó solo una disposición de efectivo realizada el día 28 de abril de 2021, faltando 5 disposiciones de efectivo del ejercicio citado, igualmente no se localizó evidencia de los pagarés debidamente firmados, así como de las facturas endosadas a favor del Fideicomiso de Fomento Minero.

Mediante oficio GCN/222/2022, de la Gerencia de Cumplimiento Normativo debidamente firmado por el enlace designado, se proporcionó a este ente fiscalizador, cédulas de respuesta por parte de las Gerencias, de acuerdo a lo siguiente:

Gerencia de Crédito y Contratación.- "la Gerencia de Crédito y Contratación tiene participación hasta la formalización del crédito, y cuyo expediente en resguardo contiene información hasta dicho punto, mientras que cualquier actividad de seguimiento post-crédito, es responsabilidad de la Gerencia de



Unidades fiscalizadas: **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico**

Seguimiento y Evaluación, esto con fundamento en el manual de crédito, apartado 5 "proceso de crédito", numeral 5.1 "funciones del ejercicio del crédito" y 5.2 "áreas involucradas en la originación y administración del crédito".

Gerencia de Seguimiento y Evaluación. - [Respecto del Hallazgo con observación, el numeral 11 de las Políticas para la integración del Expediente de Crédito a la letra dice: "Al amparo del artículo 45 de las Disposiciones de la CNBV, las áreas que intervienen en la originación y Administración de la Actividad Crediticia podrán integrar un expediente con la documentación que se genere por cada crédito conforme a la normatividad vigente..."

Por lo anterior, se remite la documentación correspondiente a la correcta aplicación de los recursos. Dicha documentación se encuentra en la carpeta compartida mediante la herramienta electrónica OneDrive.]

Del análisis realizado de la información entregada se tiene:

Conforme a lo señalado por la Gerencia de Crédito y Contratación, el numeral 6.1.4 del Manual de Crédito "Otros" apartado "Políticas para la Integración del Expediente de Crédito" a letra dice: "10. Los expedientes deberán ser revisados con una periodicidad bimestral durante la vigencia del crédito. La integración y actualización de los expedientes se llevará a cabo a través de los analistas de crédito, coordinadamente con el funcionario responsable del Archivo con la información que generen y presenten las diferentes áreas que intervengan, a fin de que dichos expedientes cuenten con toda la documentación requerida por el presente Manual".

Adicionalmente, el artículo 45 de las disposiciones de la CNBV, capítulo II, Sección Primera. Integración de expedientes de crédito que establece los requisitos de integración y mantenimiento de los expedientes, 2o párrafo: "dichos requisitos deberán prever la incorporación de información y documentación pertinente en función de la etapa del proceso crediticio que corresponda, incluyendo la relativa tanto a la promoción, evaluación, aprobación e instrumentación del crédito, como la relativa al seguimiento, control y recuperación de la cartera, considerando para tal efecto, al menos las señaladas en los anexo 2 al 11 de las presentes disposiciones, según corresponda, entendiéndose tal recopilación de datos como el expediente de crédito".

Por lo tanto, conforme a lo señalado por la Gerencia de Seguimiento y Evaluación, del análisis de la información puesta a disposición mediante la herramienta One Drive, proporcionó documentación de las cinco disposiciones no localizadas, así como de los pagarés debidamente firmados.

En relación con las facturas endosadas a favor del Fideicomiso de Fomento Minero, se tiene que de la sexta disposición lo relativo al endoso de las mismas, éstos tienen una fecha posterior a lo que estipula el Contrato en su cláusula vigésima, inciso i) de 30 días naturales siguientes a la fecha de adquisición del bien que se trate.

Recomendación al desempeño núm. 3:

La entidad fiscalizada fortalezca los mecanismos de integración y se unifiquen los criterios de la norma para una adecuada integración de los expedientes de crédito, a efecto de contar de manera oportuna con información que permita identificar y evaluar los riesgos y la institución se encuentre en posición de establecer medidas de control en aquellos que sean detectados en el ejercicio de sus operaciones.

Asimismo, para el caso de los endosos de las facturas que deben obrar en los expedientes, se giren las instrucciones necesarias a las áreas correspondientes a efecto de que se lleven a cabo en los tiempos señalados en los contratos.



Unidades fiscalizadas: **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico**

Resultado núm. 4. Sin observación.

De la revisión efectuada a los expedientes con números de Línea Global 40001590, 40001809, 40001915 y 4001868, con respecto a la correcta aplicación de los recursos descontados, sobre los montos y número de dispersiones en el ejercicio 2021, la Gerencia de Cumplimiento Normativo mediante el oficio No GCN/222/2022, "Respuesta a la cédula de resultados preliminares de la auditoría 04/2022", del 12 de diciembre del presente, menciona que la Gerencia Regional o la Gerencia de Seguimiento y Evaluación serán las responsables de realizar las visitas de supervisión y seguimiento a las(s) EPO(s), con la finalidad de verificar los documentos y el destino de los recursos con base a la determinación de la muestra emitida por la UAIR (1º y 2º semestre), mismos que serán emitidos a la Gerencia de Seguimiento y Evaluación, quienes informarán al Comité Interno de Crédito, mediante informe de seguimiento de las posibles irregularidades detectadas, para que de ser necesario se implementen las acciones correctivas en esta instancia, por lo cual dicha área remitió la comprobación de las facturas descontadas que entraron en el muestreo, por lo tanto se considera que se tiene un seguimiento Post-Crédito razonable.

Resultado núm. 5. Sin observación.

De la revisión efectuada a los expedientes con números de Línea Global 40001625, 40001785 y 40001893, La Gerencia de Cumplimiento Normativo mediante el oficio No GCN/222/2022, "Respuesta a la cédula de resultados preliminares de la auditoría 04/2022", del 12 de diciembre del presente, menciona que la Gerencia Regional o la Gerencia de Seguimiento y Evaluación serán las responsables de realizar las visitas de supervisión y seguimiento a las(s) EPO(s), con la finalidad de verificar los documentos y el destino de los recursos con base a la determinación de la muestra emitida por la UAIR (1º y 2º semestre), mismos que serán emitidos a la Gerencia de Seguimiento y Evaluación, quienes informarán al Comité Interno de Crédito, mediante informe de seguimiento de las posibles irregularidades detectadas, para que de ser necesario se implementen las acciones correctivas en esta instancia, por lo cual dicha área remitió la comprobación de las facturas descontadas que entraron en el muestreo, por lo tanto se considera que se tiene un seguimiento Post-Crédito razonable.

Resultado núm. 6. Sin observación.

De la revisión efectuada al expediente con números de Línea Global 20001589 (Refaccionario) y 20001590 (habilitación o avío), se constató que las diferentes áreas de crédito realizaron la integración de manera correcta de las funciones I y II conforme a lo establecido en el Manual de Crédito. Asimismo, con oficio GCN/222/2022 se proporcionó la evidencia del seguimiento Post-crédito de los siguientes puntos:

- 46-Correcta aplicación de recursos
- 47-Copia de póliza de seguro vigente de los bienes muebles e inmuebles y su respectivo comprobante de pago, mientras el crédito se encuentre vigente.
- 49- Informes de seguimiento post crédito.
- 50-Facturas originales de las prendas naturales endosadas.

Del expediente con número de Línea Global 40001589 y de la información enviada con oficio GCN/222/2022 con respecto a la disposición de \$10,000,000.00 de pesos se acreditan los siguientes puntos:

- Evidencia de la Correcta aplicación de recursos.
- Informes de seguimiento post crédito.

Monto por aclarar: No se determinó monto por aclarar.



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el
Fideicomiso de Fomento Minero
Informe de Resultados Finales

Hoja No. 10 de 11

Núm. del acto de fiscalización: 04/2022
Órdenes del acto de fiscalización: 10/102/328/2022 y
10/102/329/2022.

Unidades fiscalizadas: **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico**

Resumen:

Se generaron 3 recomendaciones al desempeño.

Dictamen

Con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planteada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de la auditoría; se realizó conforme a las disposiciones correspondientes y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de este Órgano Interno de Control, la entidad fiscalizada respecto al programa presupuestario F002 "Financiamiento al sector minero y su cadena de valor", implementó mecanismos de control que garantizan en forma razonable la operación de las actividades que le llevan al cumplimiento de sus objetivos, en apego a los Artículos 9 de la Ley de Planeación; Norma 13, Disposición General 9, Artículo segundo del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de control interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; 45 primer párrafo, y 27 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral 1 del Manual de Crédito del FIFOMI, y numeral 6 del Programa institucional del FIFOMI 2020-2024, a excepción de las recomendaciones al desempeño indicadas, sugiriendo implementar las acciones que permitan su atención y reforzar los mecanismos que propicien una mejora continua como parte de un proceso de retroalimentación permanente, contribuyendo al principio de eficacia.

En cumplimiento de los artículos 37 y 39, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, la Unidad Fiscalizadora hará del conocimiento de las autoridades competentes, los resultados que así lo ameriten, y aquellos en los que se adviertan probables faltas administrativas.



Unidades fiscalizadas: **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico**

V. Cédulas de Resultados Definitivos

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico

Título del acto de fiscalización: Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño

Programa anual de fiscalización: 2022

Hallazgo

Recomendación

Vertiente revisada: Eficacia

Áreas de oportunidad en la forma de determinar la cobertura y cuantificación de la población objetivo del Programa presupuestario (Pp) F002 "Financiamiento al sector minero y su cadena de valor" a cargo del FIFOMI.

El deber ser para el desarrollo de este análisis se detalla a continuación:

Normativa	Disposición
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Artículo 27, segundo párrafo La estructura programática facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales, éstos corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura.
Manual de Crédito del FIFOMI.	Numeral 1 El Fideicomiso de Fomento Minero es una entidad paraestatal que tiene como objetivo fomentar el desarrollo de la minería nacional y su cadena de valor, mediante el otorgamiento de crédito a personas físicas y morales constituidas conforme a las leyes mexicanas, así como a sus asociadas y relacionadas.
Programa institucional del FIFOMI 2020-2024.	Numeral 6 Como objetivo prioritario se establece aumentar el financiamiento a las MIPYMES del sector minero y su cadena de valor.

El numeral 4 del Diagnóstico del Pp F002, actualizado a julio de 2021, refiere como **cobertura** a los sectores de apoyo del programa presupuestario, comprendidos en: Nivel 1 "Productores de mineral", Nivel 2 "Servicios a la industria minera", Nivel 3-A "Procesadores de minerales primarios", Nivel 3-B "Procesadores de minerales procesados" y Nivel 4 "Distribuidores y comercializadores"; de ello, se constató que de acuerdo a lo indicado en el "Informe de autoevaluación Ene-Dic 2021" del FIFOMI, el otorgamiento de recursos por grupo de actividad al cierre de diciembre de 2021, se distribuyó

Recomendación al desempeño núm. 1:

En conclusión, se recomienda al Fideicomiso de Fomento Minero actualizar el documento denominado "Diagnóstico del Programa F002- Financiamiento al Sector Minero y su Cadena de Valor", utilizando como insumos y herramientas estadísticas de apoyo, tales como: los microdatos emitidos por el INEGI, el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SIAN) y el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), para determinar la cobertura y cuantificación de la población objetivo, considerando la actividad económica de las UE clasificada por el SIAN, reorientando principalmente el otorgamiento de financiamiento a la Industria Minera Ampliada, a fin de que el Desempeño Institucional del FIFOMI se refleje a través de indicadores con un impacto razonable en la cobertura de atención, toda vez que el objetivo institucional refiere a promover el desarrollo de la minería nacional mediante el otorgamiento de crédito en apoyo al sector minero y su cadena de valor, conforme a lo establecido en el artículo 27, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral 1 del Manual de Crédito del FIFOMI, y numeral 6 del Programa institucional del FIFOMI 2020-2024.

De lo anterior, se presente la evidencia al Órgano Interno de Control para su solventación.

Fecha de la firma: 16 de diciembre de 2022

Fecha compromiso: 06 de marzo de 2023

Por la Entidad fiscalizada

Lic. Federico Abarca Reyes
 Director de Crédito, Finanzas y
 Administración

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico

Título del acto de fiscalización: Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño

Programa anual de fiscalización: 2022

de la manera siguiente:

Nivel de actividad	Importe (mdp)
Nivel 1. Producción de Mineral.	1,300.1
Nivel 2. Proveeduría de la Industria Minera.	356.6
Nivel 3. Procesamiento de Minerales.	1,439.5
Nivel 4. Distribución y Comercialización de Productos de Origen Mineral.	1,394.7
Total	4,490.9

Fuente: Informe de autoevaluación Ene-Dic 2021 del FIFOMI.

En cuanto a la **población objetivo**, el Fideicomiso otorga crédito y capacitación a 110 actividades de las MIPYMES mineras, las cuales están agrupadas en los 4 sectores de apoyo según su orden de prioridad.

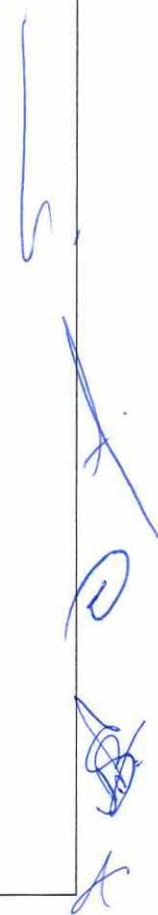
Nivel	Sector	Actividades
Nivel 1	Productores de mineral	33
Nivel 2	Servicios a la industria minera	7
Nivel 3-A	Procesadores de minerales primarios	11
Nivel 3-B	Procesadores de minerales procesados	55
Nivel 4	Distribuidores y comercializadores	4
Total		110

Fuente: Elaboración propia, considerando el Diagnóstico del Pp F002, actualizado a julio de 2021.

En ese tenor la **cuantificación de la población objetivo** en el numeral 4.4 del mencionado Diagnóstico, se indica que son las unidades económicas que el INEGI incluye dentro del sector de la Minería, y que de acuerdo con información del último Censo Económico 2019, éstas ascienden a 3,018, de las cuales solamente se apoyarán a la pequeña y mediana minería; y que, debido a la posibilidad y alcance del FIFOMI para el otorgamiento de créditos, también se apoyará a las actividades de la cadena productiva de las MIPYME mineras; sin embargo, de estas últimas no indica la cuantificación de las unidades económicas correspondientes.

De lo anterior, esta unidad fiscalizadora para el análisis a la cobertura, población objetivo y su cuantificación, del Pp F002, consideró como herramientas de apoyo: datos del Censo Económico 2019; la publicación "La industria minera ampliada - Censos económicos 2019" del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), en su versión 2018; sistemas de consulta, tales como, el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), MexCifra y Directorio Empresarial México.


Ing. Fernando Quiroga Wolberg
 Director de Operación y Apoyo Técnico



Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico

Título del acto de fiscalización: Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño

Programa anual de fiscalización: 2022

Cabe mencionar que, según datos del Censo Económico 2019, en su apartado "Características de los negocios", uno de los principales problemas que enfrentan las PYMES y empresas grandes, es que el 46.5% NO LLEVAN REGISTRO CONTABLE, por lo que para el presente análisis la cuantificación de las Unidades Económicas (UE) fue únicamente sobre el 53.5% de la totalidad de éstas, toda vez que contar con información financiera es uno de los requisitos establecidos por el FIFOMI para el otorgamiento de financiamiento.

Con la información proporcionada por el FIFOMI, se identificó que en el ejercicio 2021 la entidad otorgó financiamiento a un total de 338 unidades económicas (UE) por un monto que asciende a los \$4,490 mdp; con dichos datos, **en un primer análisis se determinó** que el desempeño institucional con respecto a la cobertura del programa presupuestario F002 para el ejercicio 2021 fue del 1.54%, considerando que 21,936 son las UE correspondientes a la Industria de la Minería Ampliada (IMA) que llevan registro contable, y 338 las UE que fueron apoyadas con créditos por el FIFOMI.

Cobertura Pp F002 en 2021



De lo anterior, a fin de constatar que las 338 UE se ubican dentro de la IMA, mediante los sistemas de consulta: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), MexCifra y el Directorio Empresarial México; se realizó la búsqueda correspondiente de cada una de las UE, para identificar la actividad económica con la cual están registradas, y agruparlas de esta manera por la industria con la cual se relacionan. Por lo tanto, se obtuvieron registros de 270 UE, de éstas sólo 35 se clasifican en la IMA, y las restantes pertenecen a diversas industrias como a continuación se indica:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico

Título del acto de fiscalización: Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño

Programa anual de fiscalización: 2022

Financiamiento otorgado por el FIFOMI en el ejercicio 2021

Industria	UE	Importe (en pesos)
Industria Minera Ampliada	35	554,367,285.53
Subtotal	35	554,367,285.53
Transportes, correos y almacenamiento	11	144,991,239.25
Servicios profesionales, científicos y técnicos	9	91,901,404.74
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	12	248,162,488.35
Servicios financieros y de seguros	3	38,378,666.00
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	1	14,847,857.17
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	6	180,294,991.02
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	5	21,770,906.32
Manufacturera	37	668,849,778.39
Información en medios masivos	2	14,718,080.12
Construcción	66	841,543,462.89
Comercio al por menor	27	118,829,816.57
Comercio al por mayor	56	933,833,064.37
Subtotal	235	3,318,121,755.19
UE de las cuales no se obtuvo registro de su actividad económica	68	618,334,919.07
Subtotal	68	618,334,919.07
Total	338	4,490,823,959.79

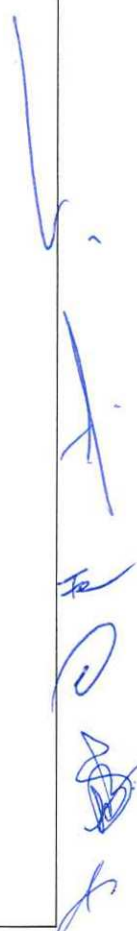
Fuente: Elaboración propia considerando información proporcionada por la Gerencia de Cartera, y los sistemas de consulta.

Con **este segundo análisis se determinó** que el desempeño institucional con respecto a la cobertura del programa presupuestario F002 para el ejercicio 2021 fue del 0.16%, considerando la totalidad de las UE correspondientes a la Industria de la Minería Ampliada (IMA) que llevan registro contable, y únicamente las 35 UE que fueron apoyadas con créditos por el FIFOMI que se encuentran clasificadas por su actividad económica en la IMA.

Cobertura Pp F002 en 2021



De las 235 UE, clasificadas en diversas industrias, si bien sus actividades económicas corresponden a la cadena de valor de la minería, dan como



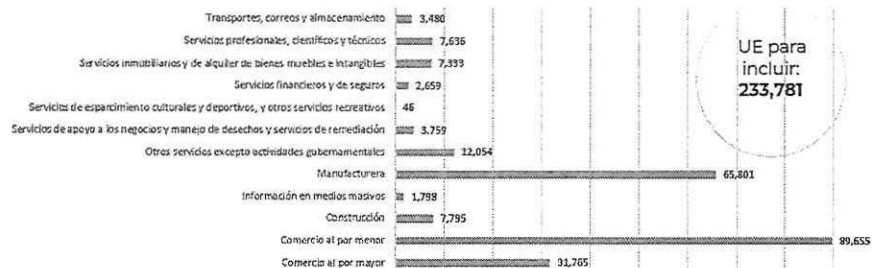
Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico

Título del acto de fiscalización: Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño

Programa anual de fiscalización: 2022

efecto una amplitud de la cobertura por 233,781 UE que llevan registro contable, a las cuales se sumarían las 21,936 de la IMA, resultando una cobertura del Pp F002 de 255,717, cifra por la que el FIFOMI no cuenta con la capacidad instalada para cubrir ni el 1%, de acuerdo a cifras históricas (422 en 2017, 368 en 2018, 389 en 2019, 347 en 2020 y 338 en 2021).



Por lo tanto, el FIFOMI, por el ejercicio 2021, conforme al establecimiento de su actual cobertura y cuantificación de la población objetivo del Pp F002 "Financiamiento al sector minero y su cadena de valor", no se logra reflejar de manera suficiente el cumplimiento al objetivo de fomentar el desarrollo de la minería nacional y su cadena de valor, mediante el otorgamiento de crédito a personas físicas y morales constituidas conforme a las leyes mexicanas, así como a sus asociadas y relacionadas; además, del objetivo prioritario de aumentar el financiamiento a las MIPYMES del sector minero y su cadena de valor.


Fecha de elaboración: 16 de diciembre de 2022


Elaboró

Supervisó

Autorizó


L.C. Luis Angel Mena Estrada
 Auditor


L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez
 Coordinadora del acto de fiscalización


Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona
 Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico

Título del acto de fiscalización: Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño

Programa anual de fiscalización: 2022

Hallazgo con observación
Recomendación
Vertiente: eficacia
Deficiencia en la integración de los expedientes de Créditos Directos con números de Línea Global 20001589, 20001590 y 40001589.

Conforme al Manual de Crédito en su Anexo E "Requisitos de integración de expediente para el programa de crédito directo (primer piso)", los expedientes de Crédito deben contener lo establecido en el numeral 1.9 "Documentos que deben contener los expedientes del programa de crédito directo (primer piso) mayores a 2 millones de UDI'S", en el cual se tiene una lista con 50 puntos a cumplir del proceso crediticio, que entre otros son: Promoción y desarrollo de proyectos, Información financiera acreditado, aval y/u obligado solidario, Información técnica, Información legal acreditado, aval y obligado solidario, Documentos de la Gerencia Regional, Evaluación de la solicitud, Autorización de crédito, Formalización, Mesa de control y disposición, Control crediticio, Seguimiento y evaluación; y numeral 6.1.4 "Otros" apartado "Políticas para la Integración del Expediente de Crédito".

Mediante oficio GCN/222/2022 se proporcionaron notas del Gerente de Seguimiento y Evaluación firmadas, motivo por el cual se tiene lo siguiente:

De la revisión efectuada al expediente con números de Línea Global 20001589 por \$ 64,680,000.00 pesos (Refaccionario) y 20001590 por \$ 6,500,000.00 pesos (habilitación o avío), no se localizó la documentación referente a los siguientes puntos:

- 35- Comprobante de pago de la comisión por apertura de crédito, incluyendo el IVA.
- 37- Pagarés firmados por el acreditado y en su caso, avales.

Del expediente con número de Línea Global 40001589 (avío revolvente en cuenta corriente) con respecto a la disposición de \$10,000,000.00 de pesos, no se localizó la siguiente documentación:

- Carta de solicitud del recurso (del procedimiento "Mesa de control y Disposición).
- Pagarés firmados por el acreditado.
- Evidencia del Visto Bueno de la Mesa de Control.

Es de precisar que, para el caso de esta disposición, se remitió la documentación comprobatoria de 2 ministraciones realizadas en 2018 y en una nota elaborada por la Gerencia de Seguimiento y Evaluación donde se menciona que "Cuando se trate de créditos en cuenta corriente, se realizará

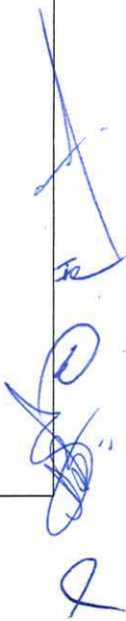
Recomendación al desempeño núm. 2:

Se sugiere que la entidad fiscalizada fortalezca los mecanismos de integración de expedientes de Créditos Directos, a fin de contar con la información de las diferentes áreas que participan y envíe a este fiscalizador la información que no se localizó de las demás áreas a fin de cumplir con lo referido en el manual o en su caso la justificación que corresponda en cumplimiento al numeral 6.1.4 Manual de Crédito, numeral 1.9 del Anexo E del Manual de Crédito. Asimismo, se sugiere que para el caso de los créditos de avío revolvente en cuenta corriente, se realice la comprobación por cada disposición de recursos que solicite el acreditado, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos, coadyuvando a los principios de eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

De lo anterior, se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.

Fecha de firma: 16 de diciembre de 2022

Fecha compromiso: 06 de marzo de 2023



Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico

Título del acto de fiscalización: Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño

Programa anual de fiscalización: 2022

una sola comprobación a los 90 días del otorgamiento o a cada disposición. Dejando la opción al acreditado de hacer una sola comprobación." Motivo por el cual solo se realizó un único informe de seguimiento aplicable en el primer trimestre 2021, considerando que el crédito venció el 04 de marzo de 2021; sin embargo, con este criterio no se puede verificar la comprobación de las disposiciones subsecuentes de este tipo de crédito y por tanto de los \$10,000,000.00 de pesos al no ser obligatorio para el acreditado.

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.1.4 Manual de Crédito, numeral 1.9 del Anexo E del Manual de Crédito y artículo 9 de la Ley de Planeación.

Fecha de elaboración: 15 de diciembre de 2022

Por la Entidad fiscalizada



Ing. Fernando Quiroga Wolberg
Director de Operación y Apoyo Técnico



Lic. Federico Abarca Reyes
Director de Crédito, Finanzas y Administración

Elaboró



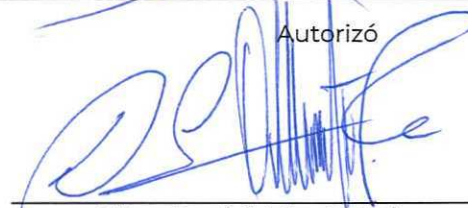
C. Luis Antonio Daza Aguilar
Auditor

Supervisó



L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez
Coordinadora del acto de fiscalización

Autorizó



Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona
Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero	Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico
Título del acto de fiscalización: Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño.	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Hallazgo con observaciones	Recomendación									
<p>Vertiente Revisada: eficacia</p> <p>Deficiencia en la integración de los expedientes de Créditos Directos. Crédito 20001583</p> <p>Conforme a lo establecido en el Manual de Crédito del Fideicomiso de Fomento Minero, Anexo E, numeral 1.5 Requisitos para Disposición en Efectivo, Consecutivo 1.- Carta de Solicitud de Recursos; Consecutivo 4.- Pagarés firmados por el acreditado y en su caso, avales.</p> <p>Numeral 1.6 Requisitos posteriores a la Disposición de los Recursos, Consecutivo 2. "A efecto de comprobar y verificar la correcta aplicación de los recursos, original de las facturas endosadas a favor del Fideicomiso de Fomento Minero o de acuerdo a lo indicado en el contrato de crédito, cuya Fiduciaria es Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, o comprobantes relativos a las inversiones que se hayan hecho de créditos refaccionarios (Excepto equipos prefabricados, hechizos y obra civil) o de acuerdo a lo indicado en el contrato de crédito, esto considerando los casos de Fideicomiso Irrevocable de Garantías, en los que los originales se quedan en poder del Fiduciario".</p> <p>Se llevó a cabo la inspección física del crédito directo 20001583, de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="130 1096 1033 1218"> <tr> <td align="center" colspan="3">GRUPO CONSTRUCTOR PIRÁMIDE, S.A. DE.C.V.</td> </tr> <tr> <td align="center">CRÉDITO</td> <td align="center">DISPOSICIONES</td> <td align="center">IMPORTE</td> </tr> <tr> <td align="center">20001583</td> <td align="center">6</td> <td align="center">\$76,957,610.09</td> </tr> </table> <p>*Fuente: Elaboración propia con base a la información proporcionada por el ente fiscalizado.</p> <p>De la inspección física realizada al crédito directo 20001583 por el periodo comprendido del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2021, se localizó solo una disposición de efectivo realizada el día 28 de abril de 2021, faltando 5 disposiciones de efectivo del ejercicio citado, igualmente no se localizó evidencia de los pagarés debidamente firmados, así como de las facturas endosadas a favor</p>	GRUPO CONSTRUCTOR PIRÁMIDE, S.A. DE.C.V.			CRÉDITO	DISPOSICIONES	IMPORTE	20001583	6	\$76,957,610.09	<p>Recomendación al desempeño Núm. 3:</p> <p>Se recomienda a la entidad fiscalizada fortalezca los mecanismos de integración y se unifiquen los criterios de la norma para una adecuada integración de los expedientes de crédito, a efecto de contar de manera oportuna con información que permita identificar y evaluar los riesgos y la institución se encuentre en posición de establecer medidas de control en aquellos que sean detectados en el ejercicio de sus operaciones.</p> <p>Asimismo, para el caso de los endosos de las facturas que deben obrar en los expedientes, se giren las instrucciones necesarias a las áreas correspondientes a efecto de que se lleven a cabo en los tiempos señalados en los contratos.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Crédito. "Disposiciones en Materia de Integración de Expedientes de Crédito", "Expediente de Crédito", "Políticas para la Integración del Expediente de Crédito", numeral 1.9 del Anexo E y numeral 1.58 del anexo K; Disposiciones emitidas por la CNBV Arts. 42, 43, 44, 45, 46 y 47; Ley de Planeación artículo 9, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 5, fracc. II, inciso b), y Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículo 66 fracc. III.</p> <p>De lo anterior se proporcione evidencia a este Órgano Interno de Control para su solventación.</p>
GRUPO CONSTRUCTOR PIRÁMIDE, S.A. DE.C.V.										
CRÉDITO	DISPOSICIONES	IMPORTE								
20001583	6	\$76,957,610.09								

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico

Título del acto de fiscalización: Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño.

Programa Anual de Fiscalización: 2022

del Fideicomiso de Fomento Minero.

Mediante oficio GCN/222/2022, de la Gerencia de Cumplimiento Normativo debidamente firmado por el enlace designado, se proporcionó a este enté fiscalizador, cédulas de respuesta por parte de las Gerencias, de acuerdo a lo siguiente:

Gerencia de Crédito y Contratación.- "la Gerencia de Crédito y Contratación tiene participación hasta la formalización del crédito, y cuyo expediente en resguardo contiene información hasta dicho punto, mientras que cualquier actividad de seguimiento post-crédito, es responsabilidad de la Gerencia de Seguimiento y Evaluación, esto con fundamento en el manual de crédito, apartado 5 "proceso de crédito", numeral 5.1 "funciones del ejercicio del crédito" y 5.2 "áreas involucradas en la originación y administración del crédito".

Gerencia de Seguimiento y Evaluación.- [Respecto del Hallazgo con observación, el numeral 11 de las Políticas para la integración del Expediente de Crédito a la letra dice: "Al amparo del artículo 45 de las Disposiciones de la CNBV, las áreas que intervienen en la originación y Administración de la Actividad Crediticia podrán integrar un expediente con la documentación que se genere por cada crédito conforme a la normatividad vigente..."

Por lo anterior, se remite la documentación correspondiente a la correcta aplicación de los recursos. Dicha documentación se encuentra en la carpeta compartida mediante la herramienta electrónica OneDrive.]

Del análisis realizado de la información entregada se tiene:

Conforme a lo señalado por la Gerencia de Crédito y Contratación, el numeral 6.1.4 del Manual de Crédito "Otros" apartado "Políticas para la Integración del Expediente de Crédito" a letra dice: "10. Los expedientes deberán ser revisados con una periodicidad bimestral durante la vigencia del crédito. La integración y actualización de los expedientes se llevará a cabo a través de los analistas de crédito, coordinadamente con el funcionario responsable del Archivo con la información que generen y presenten las diferentes áreas que intervengan, a fin de que dichos expedientes cuenten con toda la documentación requerida por el presente Manual".

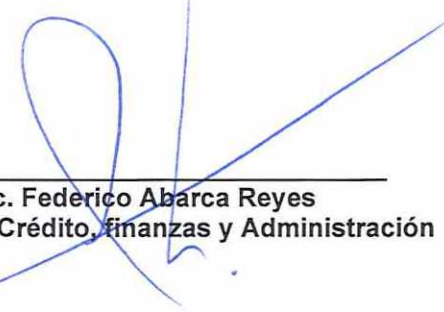
Fecha de Firma: 16 de diciembre de 2022

Fecha compromiso: 06 de marzo de 2023

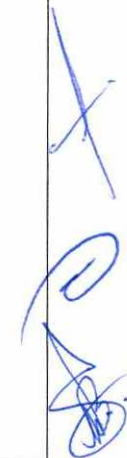
Por la Entidad fiscalizada



Ing. Fernando Quiroga Wolberg
Director de Operación y Apoyo Técnico



Lic. Federico Abarca Reyes
Director de Crédito, Finanzas y Administración



f

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Dirección de Operación y Apoyo Técnico

Título del acto de fiscalización: Auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño.

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Adicionalmente, el artículo 45 de las disposiciones de la CNBV, capítulo II, Sección Primera. Integración de expedientes de crédito que establece los requisitos de integración y mantenimiento de los expedientes, 2o párrafo: "dichos requisitos deberán prever la incorporación de información y documentación pertinente en función de la etapa del proceso crediticio que corresponda, incluyendo la relativa tanto a la promoción, evaluación, aprobación e instrumentación del crédito, como la relativa al seguimiento, control y recuperación de la cartera, considerando para tal efecto, al menos las señaladas en los anexo 2 al 11 de las presentes disposiciones, según corresponda, entendiéndose tal recopilación de datos como el expediente de crédito".


Por lo tanto, conforme a lo señalado por la Gerencia de Seguimiento y Evaluación, del análisis de la información puesta a disposición mediante la herramienta One Drive, proporcionó documentación de las cinco disposiciones no localizadas, así como de los pagarés debidamente firmados.

En relación a las facturas endosadas a favor del Fideicomiso de Fomento Minero, se tiene que de la sexta disposición lo relativo al endoso de las mismas, éstos tienen una fecha posterior a lo que estipula el Contrato en su cláusula vigésima, Inciso i) de 30 días naturales siguientes a la fecha de adquisición del bien que se trate.


Elaboró


C. Aaron Omar Medina Romero
Auditor

Supervisó


L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez
Coordinadora del acto de fiscalización

Autorizó


Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona
Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI